

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 10 de mayo de 1993.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

15329 *RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se deja sin efecto la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento de carácter etnográfico a favor de «La Ceramo, fábrica de mayólica, sus instalaciones y el proceso tradicional de fabricación de su cerámica».*

Visto el expediente incoado para la declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento de carácter etnográfico a favor de «La Ceramo, fábrica de mayólica, sus instalaciones y el proceso tradicional de fabricación de su cerámica», situada en la avenida de Burjassot, número 142, de la ciudad de Valencia;

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Arqueológico y Etnológico relativa a dejar sin efecto la incoación por la desaparición de los bienes muebles que caracterizaban y hacían posible el proceso tradicional de producción cerámica,

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y normas reglamentarias para su aplicación; el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Real Decreto 3066/1983, de 13 de octubre; el Decreto de Presidencia de la Generalidad 171/1983, de 29 de diciembre; la Ley de Gobierno Valenciano, Ley 5/1983, de 30 de diciembre, y el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, aprobado por Decreto del Gobierno Valenciano 115/1992, de 20 de julio, ha resuelto:

1. La conclusión del expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento de carácter etnográfico a favor de «La Ceramo, fábrica de mayólica, sus instalaciones y el proceso tradicional de fabricación de su cerámica», situada en la avenida de Burjassot, número 142, de la ciudad de Valencia, dejando sin efecto la incoación y archivando las correspondientes actuaciones.

2. Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para la cancelación de la anotación preventiva.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el honorable señor Consejero de Cultura, Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su notificación.

Valencia, 26 de abril de 1993.—El Director general de Patrimonio Artístico, José Morera Buelti.